

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nº FDT-C-021-2021

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

OFERENTE:

**EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE
DE ABURRÁ – METRO DE MEDELLIN LTDA**



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.
Calle 103 # 19-20.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y términos que establece los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – Metro de Medellín Ltda

Documento de identidad o NIT: 890923668-1

Delegado del Representante Legal: Andrés Tamayo Bustamante

País de Origen del Proponente: Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por

una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

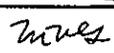
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 44 46-001
Ciudad: Bello (Antioquia)
Teléfono(s): 454 88 88 Ext 8589
Teléfono Móvil: 3008215225
Correo Electrónico: metro@metro.gov.co

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: Andrés Tamayo B.
Nombre: Andrés Tamayo Bustamante
C.C.: 71777855

Revisó	Cargo Profesional 1 Contratación	Vo.Bo.
Jaiver Daniel Salazar García		
Revisó	Cargo Profesional 1 de Negocios	Vo.Bo.
Felipe Blandon Ruiz		
Revisó y Aprobó	Cargo Jefe del Área de Contratación	Vo.Bo.
Catalina García Ocampo		
Revisó y Aprobó	Cargo Jefe de Negocios	Vo.Bo.
María Victoria Giraldo Gomez		
Revisó y Aprobó	Cargo Gerente de Desarrollo de Negocios	Vo.Bo.
Carlos Hernando Ortiz Espinoza		

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte, o Arquitecto.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero, yo Carlos Hernando Ortiz Espinoza, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No 05202084330ANT y C.C. No 71788412 de Medellín, abono la presente propuesta".



(Firma de quien abona la propuesta)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA
 Sigla: METRO DE MEDELLIN LTDA
 Nit: 890923668-1
 Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-043814-03
 Fecha de matrícula: 03 de Julio de 1979
 Último año renovado: 2021
 Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021
 Grupo NIIF: 5 - Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 44 46 001
 Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico:
 metro@metrodemedellin.gov.co
 notificacionesjudiciales@metrodemedellin.gov.co
 Teléfono comercial 1: 4548888
 Teléfono comercial 2: No reportó
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: No reportó
 Dirección para notificación judicial: Calle 44 46 001
 Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico de notificación:
 notificacionesjudiciales@metrodemedellin.gov.co

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4548888
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1020, otorgada en la Notaría 9a. de Medellín, en Mayo 31 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 1979, en el libro 9o., folio 155, bajo el No.3417, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA

Es una Entidad de derecho público, perteneciente al orden Municipal.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta mayo 31 de 2078.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.

La Empresa tiene por objeto social:

1. La planeación, construcción, operación, recaudo y administración de servicios de transporte público de pasajeros. Para el efecto podrá: Planear, construir, operar, controlar y mantener uno o varios modos o sistemas de transporte.

1.1. Ofrecer y vender servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, capacitación, mercadeo de bienes, servicios técnicos de operación, control, recaudo y mantenimiento, relacionados con los diferentes modos y sistemas de transporte.

2. La ejecución de operaciones urbanas y desarrollos inmobiliarios, orientados al desarrollo del sistema de transporte masivo, en los términos previstos en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, o aquellas que las modifiquen, aclaren o complementen y en



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los planes de ordenamiento territoriales, a través de cualquier modalidad de actuación urbanística, incluido el desarrollo de unidades de actuación urbanísticas, unidades de gestión, cooperación entre partícipes, o los demás sistemas previstos en la normatividad vigente, utilizando los instrumentos de financiación y gestión del suelo y en especial, adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto. Tal actividad se podrá desarrollar siempre y cuando se otorguen por la Nación, las entidades territoriales correspondientes, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios, las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades. Para tal efecto podrá:

2.1. Ejecutar las modalidades descritas de operación urbanística de forma directa o participando en ellas mediante diferentes modalidades de gestión asociada.

2.2. Gestionar a través de la gerencia ingresos con recursos provenientes de cargas urbanísticas, participación en plusvalía explotación comercial de sus bienes muebles o inmuebles y en general de la venta de sus bienes, servicios y derechos, relacionados con su objeto social siempre y cuando se otorguen por la Nación, las entidades territoriales correspondientes, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios, las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades.

2.3. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante expropiación los inmuebles y derechos que se requieran para la ejecución del objeto social de la Empresa, siempre y cuando se otorguen las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades. En virtud de esta facultad, se podrá -previa autorización debidamente otorgada por la autoridad competente- expedir los oficios de oferta, de compra y las resoluciones de expropiación de que hablan los artículos 13 y 21 de la Ley 9a de 1989, así como las demás que fuera necesario cumplir en aplicación de tal ley.

2.4. Dentro de las áreas de influencia de la línea metro y sus modos complementarios, formular y elaborar instrumentos de planeación incluidas unidades de actuación urbanística, y coordinar y ejecutar los procesos necesarios para su formalización e implementación, así como generación y mejoramiento de espacios públicos.

2.5. Actuar como banco inmobiliario o de tierras según el alcance definido en la ley 388 de 1997 y la ley 9 de 1989, relacionadas principalmente con la constitución de reservas públicas de suelo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento, actuación urbanística u

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación urbana a desarrollar.

2.6. Impulsar la expedición de las reglamentaciones municipales sobre operadores urbanos.

3. La explotación comercial de todos los negocios asociados con el transporte público de pasajeros y espacios publicitarios. Para tal efecto podrá aprovechar y explotar comercialmente:

3.1. Los negocios asociados con el transporte público de pasajeros y los demás que la Empresa logre identificar.

3.1 La capacidad técnica y tecnológica del talento humano, infraestructura física y equipos disponibles.

3.2. La capacidad técnica y tecnológica del talento humano, infraestructura física y equipos disponibles.

3.3. Participar, promover y comercializar, a cualquier título, desarrollos tecnológicos y publicitarios.

3.4. Promover y comercializar la imagen de la Empresa, de los sistemas de transporte que opere y mantenga, de los bienes, productos y servicios que desarrolle y de los negocios asociados.

3.5. Importar y exportar equipos, servicios y repuestos para los diferentes modos, sistemas de transporte y los demás negocios de la Empresa, en el desarrollo de su objeto social. Lo mismo que arrendarlos y prestar servicios de operación de los mismos.

4. La explotación comercial del sistema de Recaudo Centralizado y sus medios de pago, para lo cual podrá realizar, de manera directa a través una entidad independiente creada para tal fin, o a través de un instituto, sucursal u otra figura jurídica que permita desarrollarlo de manera eficiente y autónoma, las siguientes actividades y aquellas relacionadas que se identifiquen con-ocasión de la evolución tecnológica de dicho sistema y sus medios de pago:

4.1. La implementación, comercialización y operación del componente de recaudo centralizado y sus medios de pago en el servicio esencial de transporte público de pasajeros en cualquiera de sus modos y medios individualmente considerados y en la operación intermodal de los mismos.

4.2. El desarrollo y explotación comercial de aplicaciones y funcionalidades de recaudo centralizado para ser usados en el comercio en general, tales como parqueaderos, restaurantes, recarga de aplicativos móviles, estaciones de servicio, hoteles, turismo, ingreso a establecimientos comerciales, compras de bajo valor, etc.

4.3. El Acceso e identificación de personal en instrucciones públicas y privadas.

4.4. El desarrollo, implementación y operación de aplicativos y funcionalidades para trámites del sistema de integral de Seguridad

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Social, programas sociales y culturales, monitoreo de políticas públicas, pago de impuestos, trámites ante instituciones públicas, comercio electrónico basado en sistemas de pago inteligentes.

4.5. El análisis, procesamiento y almacenamiento de datos públicos estructurados y no estructurados mediante diversos métodos.

PARÁGRAFO.- En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

- a) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Participar en procesos contractuales, sola, en consorcio o unión temporal, en asociación estratégica, en Joint Venture, o en cualquier otra modalidad derivada del acuerdo de voluntades, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades propias de la Empresa.
- c) Asociarse con terceros.
- d) Elaborar directamente o por conducto de otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, o en asocio con ellas, estudios, investigaciones, desarrollos, explotaciones, proyectos, etc., necesarios o convenientes para la realización de los objetivos que se propone.
- e) Adquirir, transferir, administrar y enajenar toda clase de bienes.
- f) Contratar empréstitos.
- g) Otorgar y aceptar garantías y gravámenes.
- h) Ejecutar los demás actos y celebrar todos los contratos que tiendan directamente a la realización de los fines que persigue.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$150.268.618.000,00	150.268.618 \$1.000,00
SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	75.134.309,00	\$75.134.309.000,00
MUNICIPIO DE MEDELLIN	75.134.309,00	\$75.134.309.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

Del Gerente General: El Gerente General es el representante legal de la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, judicial y extrajudicialmente, el cual tendrá dos (2) suplentes que corresponderán a las personas que ocupen los cargos de Director (a) de Planeación y Secretario (a) General.

FUNCIONES GENERALES: Corresponde al Gerente General:

- a) Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social, con las limitaciones señaladas en los presentes Estatutos;
- b) Nombrar y remover todos los trabajadores y empleados de la Empresa, cuya elección o nombramiento no corresponda a la Junta de Socios, aceptar sus renunciaciones y decidir sobre sus licencias o retiros;
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de operaciones e inversiones;
- d) Presentar en cada sesión de la Junta Directiva el estado financiero y económico de la Empresa y los informes que solicite, y anualmente, con la anticipación con que se requiera, el balance general consolidado, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas, el inventario, un proyecto de distribución de utilidades y el informe que sobre su gestión ha de ser presentado a la Junta de Socios;
- e) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva el plan general de organización de la Empresa y las modificaciones que estime convenientes;
- f) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exijan la Junta de Socios y la Junta Directiva, al final de cada ejercicio y al momento de hacer dejación de su cargo.
- g) Convocar la Junta de Socios y la Junta Directiva cuando lo estime conveniente, y mantener a esta última informada del curso de los negocios sociales.
- h) Realizar las gestiones necesarias para complementar los ingresos con el producto de la participación de la plusvalía que se genere en los inmuebles situados en las áreas de influencia del sistema Metro. Tales recursos se destinarán exclusivamente al funcionamiento de la planeación, estructuración, ejecución y puesta en marcha de la ampliación de los sistemas de transporte masivo limpios en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta las actividades señaladas en objeto social y bajo la condición de que medie autorización de las autoridades competentes según las normas vigentes.
- i) Ordenar y dirigir la realización de licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Empresa y dirigir y manejar la actividad contractual, pudiendo delegar esta función de conformidad con las disposiciones legales;
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios o la Junta Directiva.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Gerente General para enajenar y gravar los activos fijos de la Empresa en cualquier cuantía; así como para arrendar los activos fijos muebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 441 del 12 de agosto de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016, con el No. 18848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TOMAS ANDRES ELEJALDE ESCOBAR DESIGNACION	79.475.639

Por Resolución número 8773 de 2016 del 29 de julio 2016, del Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2016, con el No. 19055, del Libro IX, ratificado por resolución 8797 de 2016 del 18 de agosto de 2016 del Gerente General, se designó a:

GERENTE DE PLANEACION	JORGE MARIO RESTREPO DESIGNACION	18.560.095
-----------------------	-------------------------------------	------------

Por Resolución número 1054 del 18 de diciembre de 2019, de la Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2020, con el No. 440, del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL	MARIA CLARA CORDOBA URIBE DESIGNACION	43.983.928
--------------------	--	------------

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. El Gobernador de Antioquia o su delegado.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

b. El Director del Departamento Administrativo de Planeacion del Departamento de Antioquia, la con Suplencia del Secretario de Infraestructura del Departamento, o quien haga sus veces.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

c. El Alcalde Metropolitano o su delegado.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

d. EL Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, con suplencia del Secretario de Movilidad del Municipio, o quien haga sus veces.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

e. Cinco (5) particulares con sus respectivos suplentes personales, nombrados por el Presidente de la República:

PRINCIPAL	HERNANDO JAVIER MUÑOZ GIRALDO DESIGNACION	8.262.049
PRINCIPAL	JUAN RAFAEL ARANGO PAVA DESIGNACION	70.548.666
PRINCIPAL	CARLOS MANUEL URIBE LALINDE	98.558.282

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM

CAMARA DE COMERCIO*
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

PRINCIPAL GUILLERMO RICARDO VELEZ 8.354.990
 LONDOÑO
 DESIGNACION

PRINCIPAL CARLOS SERGIO NICOLAS 70.547.873
 ECHAVARRIA MESA
 DESIGNACION

Por Decreto número 1571 del 3 de septiembre de 2019, del Presidente de
 la Republica, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019,
 en el libro 9, bajo el número 27003

SUPLENTE CARLOS GILBERTO URIBE 8.254.611
 CORREA
 DESIGNACION

SUPLENTE MAURICIO VELEZ CADAVID 98.550.880
 DESIGNACION

Por Decreto número 215 del 10 de febrero de 2014, del Presidente de la
 República, registrado(a) en esta Cámara el 21 de marzo de 2014, en el
 libro 9, bajo el número 5565

SUPLENTE BEATRIZ EUGENIA DEL 21.362.040
 SOCORRO URIBE DE URIBE
 DESIGNACION

Decreto número 1571 del 3 de septiembre de 2019, del Presidente de
 la Republica, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019,
 en el libro 9, bajo el número 27003.

SUPLENTE JAVIER A. HERNANDEZ LOPEZ 79.782.128
 DESIGNACION

Por Decreto número 215 del 10 de febrero de 2014, del Presidente de la
 República, registrado(a) en esta Cámara el 21 de marzo de 2014, en el
 libro 9, bajo el número 5565

SUPLENTE SERGIO RESTREPO CADAVID 70.563.733
 DESIGNACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Decreto número 870 del 29 de abril de 2015, de la Ministerio de Transporte, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2015, en el libro 9, bajo el número 9829

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 24 de marzo de 2021, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2021, con el No. 11471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	BDO AUDIT S.A.	Nit. 860.600.063-9

Por comunicación del 07 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2021, con el No. 11471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESSICA BEDOYA BUILES	C.C. No. 43.870.034
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ GONZALEZ	C.C. No. 71.294.019

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.112 de Enero 16 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.892 de Febrero 27 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.4.332 de Agosto 11 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.272 de Febrero 3 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.3.038 de Julio 6 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.1.498 de Abril 20 de 1982, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.24 de Enero 13 de 1983, de la Notaría 12a. de Medellín.
No.603 de Marzo 23 de 1983, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.210, de Febrero 7 de 1984, de la Notaría 8a. de Medellín. Aclarada por medio de la escritura No.622 de Marzo 14 de 1984, de la Notaría 8a.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRbfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín.

- No.4.627 de Diciembre 11 de 1985, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.2.211 de Septiembre 21 de 1987, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.2.473 de mayo 30 de 1988, de la Notaría 6a. de Medellín
- No.140 de enero 31 de 1989, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.1.481 de junio 19 de 1989, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.1.548 de mayo 14 de 1990, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.429 de marzo 20 de 1.991, de la Notaría 19a. de Medellín
- No.805 de mayo 29 de 1992, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.2.694 de octubre 15 de 1992, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.1.007 de mayo 6 de 1993, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No.30 de enero 27 de 1994, de la Notaría 24a. de Medellín
- No.3206 de junio 16 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín
- No.5439 de octubre 3 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No.569 de marzo 24 de 1995, de la Notaría 21a. de Medellín.
- No.1094 de marzo 7 de 1996, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.451, de junio 6 de 1996, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 18 de junio de 1996, en el libro 9o., folio 760, bajo el No.5314, mediante la cual cambia su denominación social por la de:

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.
y tendrá como sigla o abreviatura "METRO DE MEDELLIN LTDA."

No.117, de enero 21 de 1997, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 1997, en el libro 9o., folio 122, bajo el No.849, mediante la cual entre otras reformas, cambia su domicilio de Medellín al Municipio de Bello y varía su denominación social así:

"EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.",
y podrá usar indistintamente la sigla o forma abreviada
"METRO DE MEDELLIN LTDA."

- No.1.638 de junio 18 de 1997, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.2.492 del 15 de septiembre de 1998, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.3006 del 29 de septiembre de 2000, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.3.587 de septiembre 2 de 2.002, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No.671 de marzo 10 de 2003, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1005 de abril 8 de 2003, de la Notaría 20a. de Medellín.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.383 de abril 30 de 2.003, de la Notaría Unica de Sabaneta, aclarada por escritura pública No. 620 de julio 10 de 2003, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.1477 de diciembre 29 de 2004, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.1.053, de agosto 29 de 2005, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.1.580, de diciembre 22 de 2005, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.4.992 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín.
No.387, de febrero 4 de 2008, de la Notaria 4a. de Medellín.
No.529, de junio 3 de 2008, de la Notaría 24a. de Medellín
No.487 de febrero 12 de 2009, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.1149 del 25 de marzo de 2010, de la Notaría 19a. de Medellín.
No. 240 de febrero 11 de 2011, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 1831 de julio 05 de 2013, de la Notaría 21 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio en julio 17 de 2013.

No. 1336 del 3 de septiembre de 2013, de la Notaría Única de Sabaneta.

Escritura pública No. 1562 del 14 de junio de 2017, de la Notaría 1a de Bello, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2017 bajo el número 16822 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No.136 del 22 de enero de 2018, de la Notaría 2 de Bello, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018, bajo el número 1411, en el libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 756, del 18 de diciembre de 2018, de la Notaría 30 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de diciembre de 2018, bajo el número 32027 del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 556 del 28 de marzo de 2019, de la Notaría 22a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 3 de abril de 2019, bajo el No. 9427 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No. 1254 del 10 de junio de 2019, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12 de junio de 2019, bajo el No.17758 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No. 776 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 21a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara el 5 de mayo de 2020, bajo el No. 9335 del libro IX.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS

PRENDAS: Que fueron registradas las siguientes prendas, así:

- Que según documento de enero 29 de 1985, registrado el 27 de febrero de 1985, en el libro 11, folio 19, bajo el No.126, la sociedad pignoró la totalidad de sus ingresos a favor de la Nación en los eventos y cantidades en que la Nación pague a las entidades prestamistas externas de la ETMVA, en uso de las garantías que a tales entidades otorgue, por concepto de sumas principales, intereses, comisiones, gastos en ellos señalados y todos aquellos gastos en que incurra la nación . El término de duración de la prenda es igual a la de las contratos de empréstito, a que se refiere el documento contentivo de esta prenda y que se extenderá hasta tanto se hubiese cancelado, a satisfacción de la Nación, las deudas originadas en la contratación externa o en el uso de las garantías.

- Que según documento del 27 de agosto de 1992, registrado en esta entidad el día 30 de septiembre de 1992, en el libro 11o., folio 101, bajo el No.709, la sociedad, pignora a la Nación el 100% de la sobretasa del consumo de la gasolina de que trata la Ley 86 de 1969, para garantizar el crédito que le otorga la Nación, a través de la Tesorería General de la República. Estas obligaciones permanecerán vigentes hasta la cancelación del Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7o. de la Ley 86 de 1989, esto es hasta que la ETMVA y/o sus socios cancelen el Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y cubran en valor presente la totalidad del costo inicial del proyecto equivalente a US\$650.0 millones de 1984, con la renta pignorada en el presente contrato y las rentas de que trata el artículo 9o. de la mencionada ley.

Que según Documento del 27 de agosto de 1992, registrado en esta Cámara el 8 de octubre de 1992, en el libro 11o., folio 107, bajo el Nro.746, la sociedad pignora a favor de la Nación, la contribución de la valorización que sera recaudada de conformidad con lo dispuesto por la Ley 86 de 1989, para garantizar el crédito que le otorga la Nación a través de la Tesorería General de la República. Estas obligaciones permanecerán vigentes hasta la cancelación del Crédito de Tesorería, el Crédito de presupuesto y el cumplimiento de la obligación establecida en



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el artículo 7o. de la Ley 86 de 1989, esto es hasta que ETMVA y/o sus socios cancelen el Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y cubran en valor presente la totalidad del cost inicial del proyecto equivalente a US\$650 millones de 1984 con la renta pignorada en el presente Contrato y las demás rentas de que trata el Artículo 9o. de la mencionada Ley.

Que por Acuerdo del 21 de mayo de 2004, registrado en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2004, en el libro 11o., bajo el No.114, una vez firmado el presente acuerdo de pago, los acuerdos de pago y los contratos relativos a las RENTAS PIGNORADAS celebrados con anterioridad al presente Acuerdo de Pago por parte del METRO DE MEDELLIN LTDA, EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO, se sustituyen por el presente acuerdo de pago.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4911
Actividad secundaria código CIIU: 4921
Otras actividades código CIIU: 6810, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM

**CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	VALLE DE ABURRA 21-079463-02
Fecha de Matrícula:	03 de Julio de 1979
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 44 46 001
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$391,098,454,278.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4911

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,



Recibo No.: 0021735371

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.777.855

TAMAYO BUSTAMANTE

APELLIDOS
 ANDRES

NOMBRES

Andrés Tamayo B.




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1976

MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.93 ESTATURA O- G.S. RH M SEXO

31-OCT-1994 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1530400-00132486-M-0071777855-20081130 0007258350A 1 2050036976



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

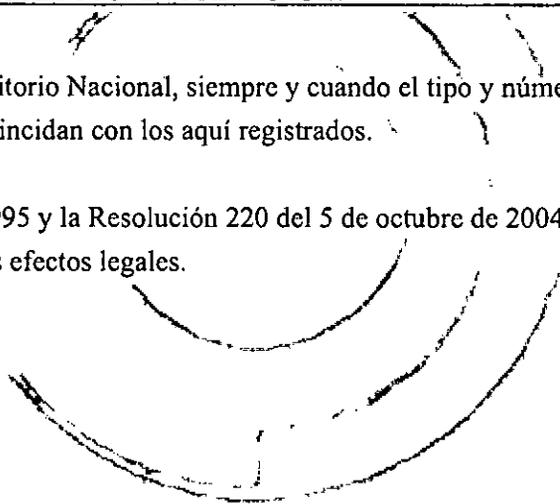
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de septiembre de 2021, a las 16:19:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909236681
Código de Verificación	8909236681210924161927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

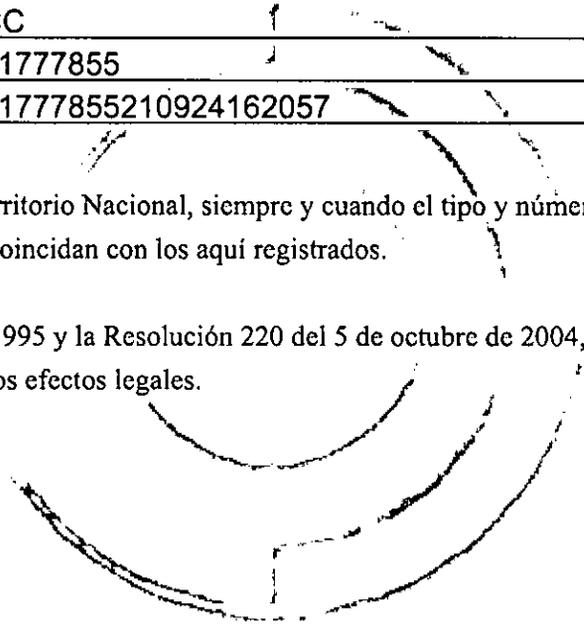
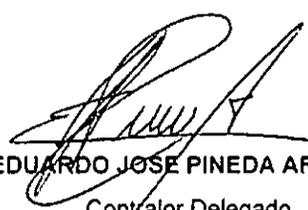
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de septiembre de 2021, a las 16:20:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71777855
Código de Verificación	71777855210924162057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 177967592



WEB
12:06:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA identificado(a) con NIT número 8909236681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 177598569



WEB
16:15:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES TAMAYO BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71777855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Nit. 860002534-0



ZURICH

v.1

COMPANIA 1309 COD SUC CO0005001 SUCURSAL Medellin 1 PRODUCTO Garantia Unica
POLIZA No SGPL-20933399-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2021 DOCUMENTO DE Modificacion sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE
TOMADOR EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA TIPO DOC NIT 890923668 1
DIRECCIÓN Calle 44 Carrera 46 001 BELLO ANTIOQUIA CIUDAD Bello TELÉFONO
ASEGURADO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER TIPO DOC NIT 800096329 1
DIRECCIÓN Calle 103 Carrera 19 20 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6230350
BENEFICIARIO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER TIPO DOC NIT 800096329 1
DIRECCIÓN Calle 103 Carrera 19 20 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6230350

VIGENCIA DEL SEGURO PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO
DESDE A LAS HASTA A LAS DESDE A LAS HASTA A LAS
04/10/2021 00:00 HORAS 02/03/2022 24:00 HORAS 22/10/2021 00:00 HORAS 02/03/2022 24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS COASEGURO CEDIDO ACEPTADO
CÓDIGO NOMBRE INTERMEDIARIO % PART. CÓDIGO NOMBRE COMPAÑIA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCION DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 315.605.706,00 PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
VALOR ASEGURADO ACTUAL 315.605.706,00 IDENTIFICACIÓN NOMBRE %PART.
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM
AMPAROS VIGENCIA DESDE - HASTA VALOR ASEGURADO ANTERIOR VALOR ASEGURADO ACTUAL PRIMA
Seriedad de oferta 22/10/2021 - 02/03/2022 315.605.706,00 315.605.706,00 473.408,56

OBSERVACIONES
DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DE LA ADENDA NO. 2 DE LA CONVOCATORIA SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA TAL Y COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN AMPAROS.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella.

FORMA DE PAGO LIQUIDACIÓN DE PRIMAS
TRANSF.BANCARIA A 30 DIAS PRIMA COP 0,00
IVA COP 0,00
TOTAL COP 0,00
La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 04 días del mes de OCTUBRE de 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Medellín Carrera 43 N°9 Sur 195, piso 9 of 934, Square Trade and FIRMA TOMADOR

Del tomador del consumidor financiero Enrique Ouna Barra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4925423 - Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.onuna@onunayarango.com / maria.c.arango@onunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SE LOS GRANDES CON NUBES EN LA CUBIERTA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



PÓLIZA SGPL-20933399-1 CERTIFICADO No 1

Defensor del consumidor financiero Enrique Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100, Correo: alberto.ospina@osunayarango.com / marisol.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS ADICIONALES
OBSERVACIONES
AMPARAR LA VALIDEZ Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL TOMADOR AFIANZADO CON OCASIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. FDT-C-021-2021 CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

SOMOS GRANDES CON TRIBUNALES COLEGIO No. 7026-051 22 DE NOVIEMBRE DE 1998 AGENCIAS REPRESENTORES DE IVA, SICAV (Ley 2247-05) Y ACUERDO DISTINTA OZRESYCONDISOIC (CA-660) -6602



CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

NIT. 860.002.534-0

CERTIFICA

El pago de las primas de las pólizas N°SGPL-20933399-1 efectuado por:

Tomador: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA

NIT: 890.923.668-1

Prima Neta: COP 473.408,56

IVA COP: 89.947,63

Valor Total: COP 563.356,19

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,

Esteban Londoño Hincapié
Gerente Regional Antioquia
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14689180301



(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 3 6 6 8 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA 36. Nombre comercial EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA 37. Signo METRO DE MEDELLIN LTDA.

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Antioquia 40. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8

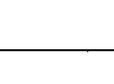
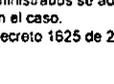
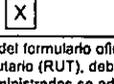
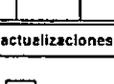
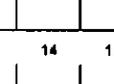
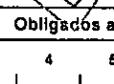
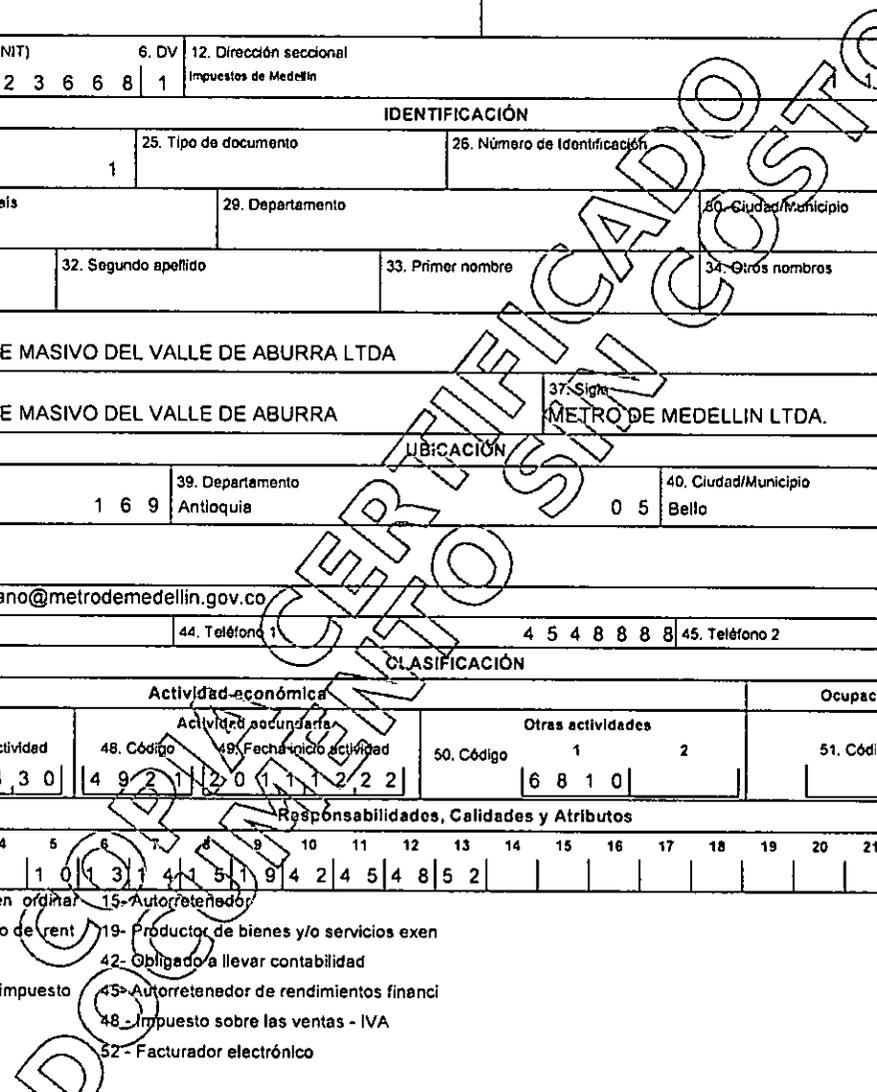
41. Dirección principal CL 44 46 001 42. Correo electrónico nycastano@metrodemedellin.gov.co 43. Código postal 9 1 2 8 44. Teléfono 1 4 5 4 8 8 8 8 45. Teléfono 2 4 5 4 8 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 9 4 2 4 5 4 8 5 2 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 07- Retención en la fuente a título de renta 19- Productor de bienes y/o servicios exen 08- Retención timbre nacional 42- Obligado a llevar contabilidad 09- Retención en la fuente en el impuesto 45- Autorretenedor de rendimientos financi 10- Obligado aduanero 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 13- Gran contribuyente 52- Facturador electrónico 14- Informante de exogena



Obligados aduaneros 54. Código 2 3 2 2 3 7 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Exportadores 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 2 58. CPC 8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ELEJALDE ESCOBAR TOMAS ANDRES 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689180301



(415)7707212489984(8020) 0000014689180301

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 3 6 6 8 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desvirtuados

2 1

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 0 2 0	1 2 3 6
73. Fecha	1 9 7 9 0 5 3 1	2 0 1 3 0 9 0 3
74. Número de notaría	9	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 7 0 3	2 0 1 3 0 9 0 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 4 3 8 1 4 3	2 1 0 4 3 8 1 4 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 7 9 0 5 3 1

2 0 1 3 0 9 0 3

81. Hasta

2 0 7 8 0 5 3 1

2 0 7 8 0 5 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689180301



(415)7707212489984(8020) 0000014689180301

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 3 6 6 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 7 9 4 7 5 6 3 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	104. Primer apellido ELEJALDE	105. Segundo apellido ESCOBAR	106. Primer nombre TOMAS	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 8 5 6 0 0 9 5	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres MARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 4 3 9 8 3 9 2 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 1 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	104. Primer apellido CORDOBA	105. Segundo apellido URIBE	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres CLARA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRESENTANTE ADUANERO	101. Número de identificación 1 1 2 8 2 7 1 5 0 2	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 3 1 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido MUSKUS	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres HENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689180301



(415)770721248984(8020) 000001468918030 1

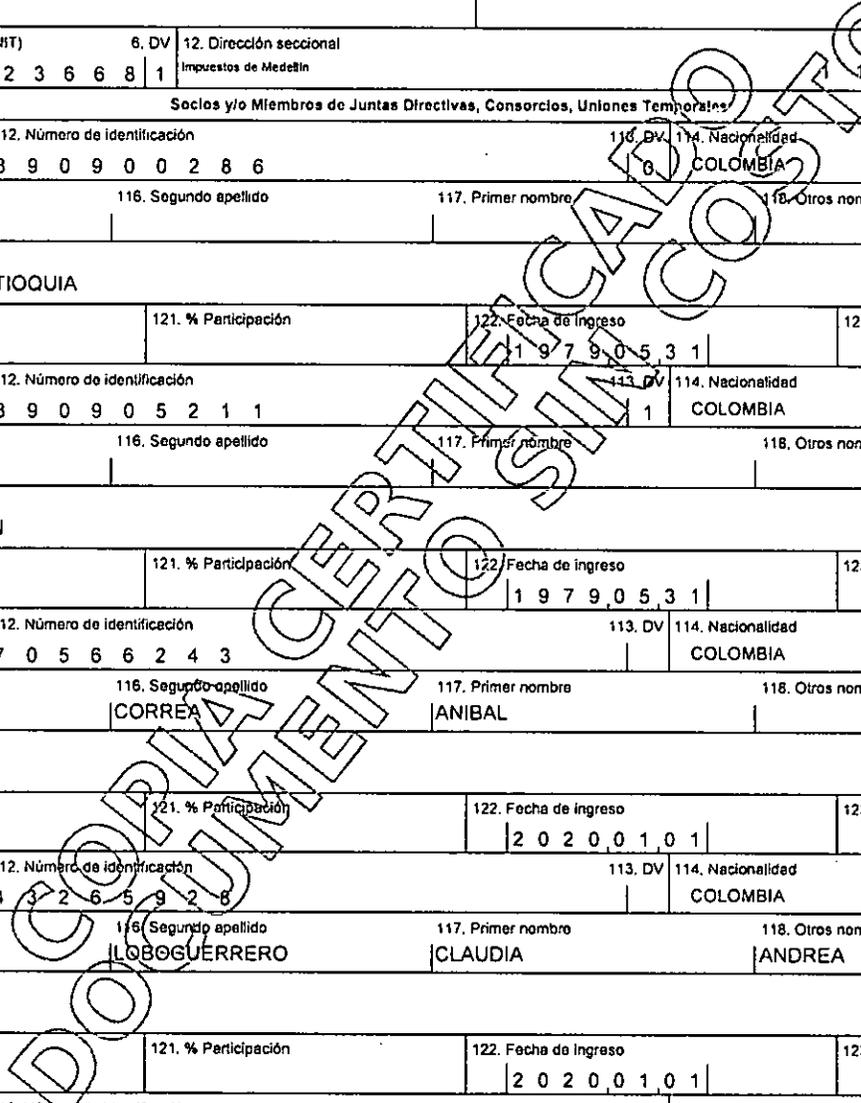
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 0 9 2 3 6 6 8 1

6. DV Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 0 9 0 0 2 8 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 9 0 5 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 0 9 0 5 2 1 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MUNICIPIO DE MEDELLIN				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 7 9 0 5 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 0 5 6 6 2 4 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GAVIRIA	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre ANIBAL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 4 3 2 6 5 9 2 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido LOBGUERRERO	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 1 3 8 6 3 6 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido CALLE	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689180301

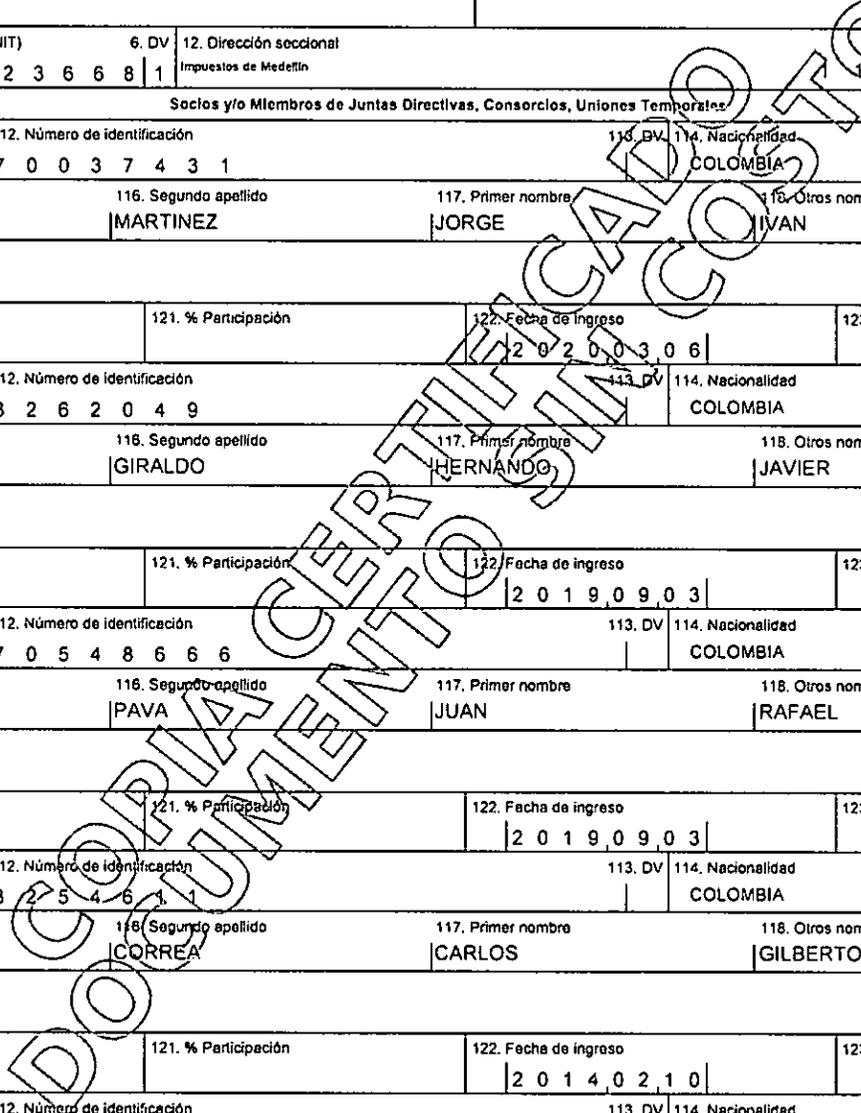


(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 3 6 6 8	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellin	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 0 3 7 4 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres IVAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 0 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 6 2 0 4 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido GIRALDO	117. Primer nombre HERNANDO	118. Otros nombres JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 4 8 6 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido PAVA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 5 4 6 4 1 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres GILBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 2 1 0	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 5 5 0 8 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido CADAVID	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 2 1 0	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 9 Hoja 4

4. Número de formulario 14689180301




(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 3 6 6 8 1

6. DV Impuestos de Medellín

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3

112. Número de identificación 9 8 5 5 8 2 8 2

113. DV

114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido URIBE

116. Segundo apellido LALINDE

117. Primer nombre CARLOS

118. Otros nombres MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3

112. Número de identificación 7 9 7 8 2 1 2 8

113. DV

114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido HERNANDEZ

116. Segundo apellido LOPEZ

117. Primer nombre JAVIER

118. Otros nombres ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 2 1 0

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3

112. Número de identificación 7 0 5 6 3 7 3 3

113. DV

114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido RESTREPO

116. Segundo apellido CADAVID

117. Primer nombre SERGIO

118. Otros nombres IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 4 2 9

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3

112. Número de identificación 8 3 5 4 9 9 0

113. DV

114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido VELEZ

116. Segundo apellido LONDONO

117. Primer nombre GUILLERMO

118. Otros nombres RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3

112. Número de identificación 7 0 5 4 7 8 7 3

113. DV

114. Nacionalidad COLOMBIA

115. Primer apellido ECHAVARRIA

116. Segundo apellido MESA

117. Primer nombre CARLOS

118. Otros nombres SERGIO NICOLAS

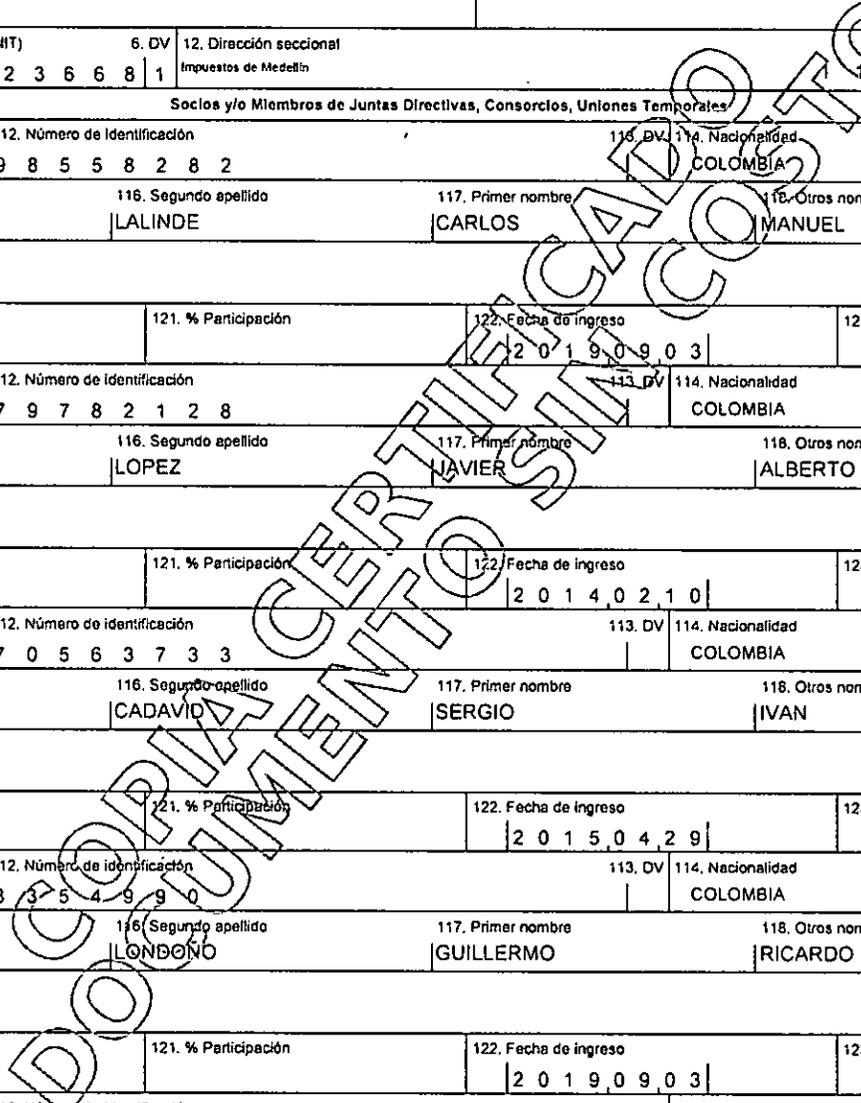
119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3

123. Fecha de retiro





Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 7 de 9 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689180301



(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 0 9 2 3 6 6 8 1

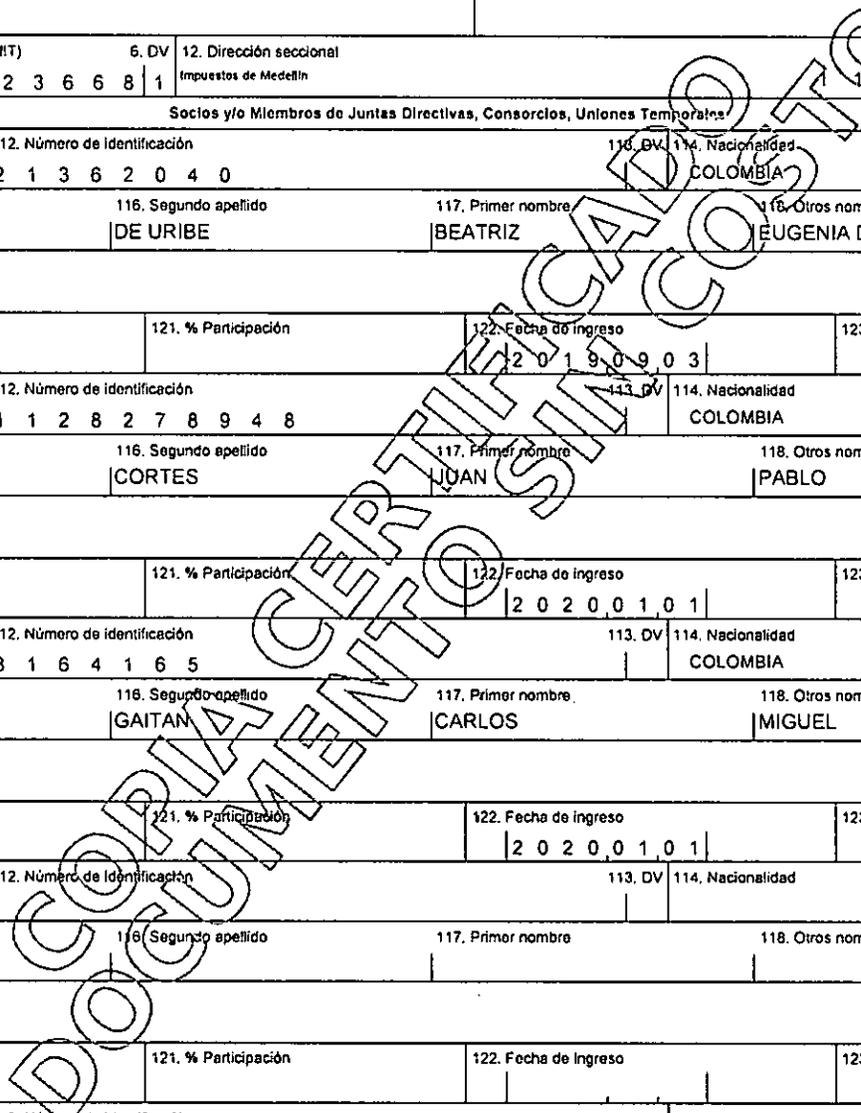
6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 1 3 6 2 0 4 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido DE URIBE	117. Primer nombre BEATRIZ	118. Otros nombres EUGENIA DEL SOCORRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 8 2 7 8 9 4 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres PABLO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 1 6 4 1 6 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CADENA	116. Segundo apellido GAITAN	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres MIGUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	





Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 9 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689180301

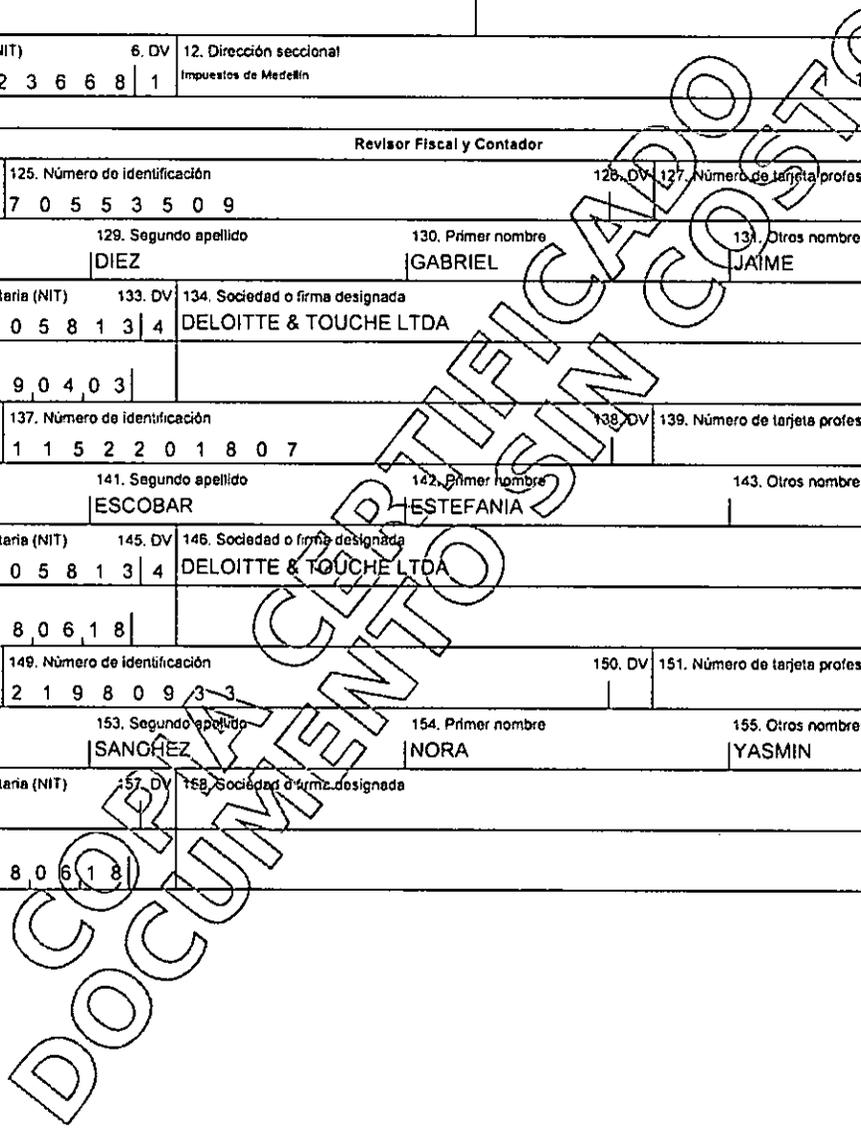


(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 3 6 6 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 0 5 5 3 5 0 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 2 8 3 8 T
	128. Primer apellido LOPEZ	129. Segundo apellido DIEZ	130. Primer nombre GABRIEL	131. Otros nombres JAIME
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 0 3				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 5 2 2 0 1 8 0 7	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 0 0 8 9 6 T
	140. Primer apellido SALAZAR	141. Segundo apellido ESCOBAR	142. Primer nombre ESTEFANIA	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 1 8				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 1 9 8 0 9 3 3	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 3 5 3 5 6 T
	152. Primer apellido CASTAÑO	153. Segundo apellido SANCHEZ	154. Primer nombre NORA	155. Otros nombres YASMIN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 8 0 6 1 8 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 1 8				



<p>Espacio reservado para la DIAN</p> 	<p style="text-align: right;">Página 9 de 9 Hoja 6</p> <p>4. Número de formulario 14689180301</p>  <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">(415)7707212489984(8020) 000001468918030 1</p>
---	---

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 3 6 6 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
--	-------------------	--	-----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte férreo de pasajeros	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
162. Nombre del establecimiento EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8	
165. Dirección CL 44 46 001		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 0 7 9 4 6 3 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 9 0 7 0 3
168. Teléfono 4 5 4 8 8 8 8		169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	164. Ciudad/Municipio
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	164. Ciudad/Municipio
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono		169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO



**FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Bello, 28 de septiembre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-021-2021.

Objeto Convocatoria: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES, identificado con cédula de ciudadanía 43870034, en mi condición de __ Persona Natural __ Representante Legal x Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT 890923668-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

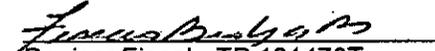
En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Nota: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.

Atentamente,



Revisor Fiscal - TP 101473T
Matricula Profesional (Si firma el
Revisor Fiscal) CC.

**Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este Formato No. 2.*

*** En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



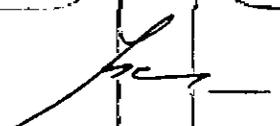
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43870034 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 101473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

101473-T

JESSICA LILIANA
BEDOYA BUILES
C.C. 43870034

RESOLUCION INSCRIPCION 95 FECHA 2004/05/27
UNIVERSIDAD EAFIT

PRESIDENTE

MICHEL TOQUE PEREZ 111056

NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 21198

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



LOGOPORMES CONM. 292256

NORMAN NICOLÁS
PLATE ORVARRO
HAYANO ENCARGADO
HACER CONSTAR:

09 ENE 2019

QUE ÉSTA COPIA COINCIDE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.870.034

BEDOYA BUILES

APELLIDOS

JESSICA LILIANA

NOMBRES



Jessica Bedoya B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A-

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-JUN-1998 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00185226-F-0043870034-20091011

0017076580A 1

2280106452

**ABONO DE LA OFERTA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021**

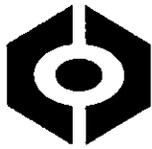
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte, o Arquitecto, yo **CARLOS HERNANDO ORTIZ ESPINOSA**, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 05202084330ANT y CC No 71788412 de Medellín, abono la presente oferta”.



(Firma de quien abona la oferta)

Nota: Se adjunta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o autoridad competente según corresponda.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1013706

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS HERNANDO ORTIZ ESPINOSA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 71788412, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-084330 desde el 22 de Febrero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2246.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart Indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 05202084330ANT
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2001/02/22
APELLIDOS
ORTIZ ESPINOSA
NOMBRES
CARLOS HERNANDO
C.C. 71788412
UNIVERSIDAD
ESC. DE ING. DE ANT.

Presidente del Consejo

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
FINANCIERO**



DAVIVIENDA

Medellín, Septiembre 27 de 2021

Señores

FINDETER

Convocatoria No FDT-C-021-2021

Asunto: Valores aprobados en crédito.

Reciba un cordial saludo. Por solicitud de nuestro cliente **METRO DE MEDELLÍN** informamos que tiene un límite de crédito total aprobado por **\$20.000 mill** distribuido de la siguiente manera:

Límite de crédito para operaciones leasing

Valor \$10.000 millones

Plazo: 5 Años

Destino: Hardware - Equipos de
Tecnología - TI; y Equipos Validadores

Modalidad: Recursos propios

Amortización: Trimestral

Límite de crédito para derivados

Valor \$5.000 millones

Plazo 360 días

Límite de crédito para operaciones de corto plazo

Valor \$4.000 millones

Plazo 12 meses

Límite de crédito para sobregiro, sobrecañje y/o remesas

Valor \$1.000 millones

La formalización y desembolso de los recursos estarán condicionados a que se cumplan a satisfacción los requisitos de contabilización del crédito exigidos para cada modalidad, a que se encuentren cumplidas las políticas internas de crédito, a que se encuentren suscritos los documentos a satisfacción del Banco, así como a las condiciones de Tesorería de Davivienda.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CORREA HAMANN
Gerente de Cuenta Banca Oficial
Banco Davivienda

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO



**FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:		<i>Contratar la consultoría para realizar la actualización de la formulación del plan maestro de movilidad sostenible y segura y de la estructuración técnica, legal, financiera y social del sistema estratégico de transporte público de villavicencio.</i>					
PROponente: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda – Metro de Medellín							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda – Metro de Medellín			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CON T. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRA TANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C-UT)
1	Contrato No 483 de 2016 Realizar la asesoría técnica y acompañamiento (operación regular y recaudo) del sistema operación SITM en la ciudad de Cartagena.	Fase 1: Proceso de operación, planeación y gestión de la operación. Fase 2: Gestión de Recaudo Fase 3: Gestión social, de comunicaciones y relaciones públicas y cultura ciudadana entorno a la movilidad	\$1.891'879.696 (2.744 SMMLV del año 2016)	Ministerio de Transporte	12/10/2016	31/12/2016	100%
2	Contrato No 784 de 2017 Realizar la asistencia técnica, acompañamiento en la planeación y ejecución de la etapa preoperativa (Metrolínea) de los Sistemas de Transporte Público bajo la creación de un modelo de lineamientos de política de gestión ambiental, social y de cultura ciudadana entorno a la movilidad, como marco para la formulación de planes de acción ejecutables, durante la etapa de operación de los sistemas.	Fase 1: Modelo de lineamientos de política para la gestión social y ciudadana Fase 2: Elaborar un plan de Gestión Ambiental para la operación del sistema de transporte Fase 3: Brindar asistencia técnica y socialización con los entes gestores y actores locales en la administración y la puesta en marcha del modelo de lineamientos de política para la gestión ambiental social y cultura ciudadana. Fase 4: Realizar la asesoría técnica y acompañamiento en	\$1.980'000.000 (2.683 SMMLV del año 2017)	Ministerio de Transporte	03/11/2017	31/12/2017	100%

		<p>la validación de los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación regular y del recaudo del sistema operacional del Sistema de Transporte Masivo SITM, en la ciudad de Bucaramanga y su Área Metropolitana.</p> <p>Fase 5: Realizar la asesoría técnica y acompañamiento en la estructuración y formulación de los mecanismos, para la planeación, seguimiento, y evaluación de la operación en sus diferentes fases y del recaudo de los SETP del Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta y del Municipio de Montería, de acuerdo con las condiciones definidas en las ETLF y los documentos generados por los entes gestores.</p>					
3	<p>El contratista se obliga para con la Secretaría de Movilidad a realizar los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad, para el Sistema de Transporte Público urbano de pasajeros por cable aéreo de las líneas desde el Portal Tunal, hasta el sector Mirador / Paraiso, en la localidad de Ciudad Bolívar, y la ejecución general de los estudios requeridos para el caso del corredor de la localidad de San Cristobal de conformidad con lo dispuesto por los estudios previos y el Anexo Técnico.</p>	<p>Realización de los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad, para el Sistema de Transporte Público urbano de pasajeros por cable aéreo de las líneas desde el Portal Tunal, hasta el sector Mirador / Paraiso, en la localidad de Ciudad Bolívar, y la ejecución general de los estudios requeridos para el caso del corredor de la localidad de San Cristobal, de la ciudad de Bogotá D.C.</p>	<p>\$3.966'182.680 (6.438 SMMLV del año 2014)</p>	<p>Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá</p>	<p>19/11/2012</p>	<p>18/01/2014</p>	<p>100%</p>

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que

respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20181330376141



18-09-2018

Bogotá, 18-09-2018

Señor(a):
CARLOS DAVID AGUDELO HERRÓN
Jefe de Negocios
METRO DE MEDELLIN
Calle 44 Nro. 46-001
metro@metrodemedellin.gov.co
Bello, Antioquia



Radicado: MTROR 0000000020180006651
 Fecha: 12.10.2018 Hora: 16:15:42
 Sociedad: MTR METRO DE MEDELLIN LTDA.
 CECO: 0000010000

Asunto: Envío certificados contratos

En atención a su solicitud, citada en el asunto, recibida en esta entidad mediante radicado Nro. 2018-321-053323-2 del año en curso anexo al presente las certificaciones contractuales, debidamente suscritas por este Grupo, así:

- Contrato Nro. 483 del 2016
- Contrato Nro. 784 del 2017

Cordialmente,



ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CLAVIJO
Coordinadora Grupo Contratos

Anexo: Seis (06) Folios

Proyectó:	Rocío Portillo Flórez
Revisó:	Adriana Patricia Muñoz Clavijo
Fecha de elaboración:	18/09/2018
Número de radicado que responde:	2018-321-053323-2
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

472

Remitec S.A.
 NIT: 600 002917-9
 DG 75 O 95 A 55
 Línea Hel 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 MINISTERIO DE TRANSPORTE -
 MINISTERIO DE TRANSPORTE -
 BOGOTÁ
 Dirección: AV. KR 60 N° 24-09 PISO
 9
 CENTRO COMERCIAL GRAN
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Envío: RA024334096CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CARLOS DAVID AGUDELO HERRON
 - MET
 Dirección: CL 44 46 001
 Ciudad: BELLO_ ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 051051438
 Fecha Pre-Admisión:
 10/10/2018 14:53:18
 Min. Transporte Lic de carga 000200
 del 20/05/2011



LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:	
Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA.- METRO DE MEDELLÍN LTDA NIT. 890,923,668-1
Contrato número:	483 DEL 2016 CONSULTORIA
Objeto:	"REALIZAR LA ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA (OPERACIÓN REGULAR Y RECAUDO) DEL SISTEMA OPERACIONAL SITM EN LA CIUDAD DE CARTAGENA."
Obligaciones Específicas:	<p>FASE I: Proceso de operación, planeación y gestión de la operación: Corresponde al acompañamiento en la operación comercial, la gestión de la operación (Supervisión y control) y revisión de los manuales y procedimientos de los sistemas de ayuda a la explotación o para el control y seguimiento a la ejecución del Servicio, Sistema central en CCO y equipos embarcados. Por lo tanto, se requieren desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Elaborar la Propuesta de Estructura Organizacional para la Dirección de Operaciones, de acuerdo a las necesidades para la operación comercial (Área de Planeación, Programación, Operación y Control). · Elaborar una propuesta detallada del Manual de Funciones de los puestos o cargos operativos de acuerdo con el diagrama funcional propuesto para la Dirección de Operaciones. · Estructuración conjunta de estrategias operativas para la operación comercial del sistema. En esta etapa se requiere revisar, elaborar y validar documentos como: Manual de Operaciones, Protocolo de Seguridad Operacional, entre otros documentos técnicos que permitan mantener la operación regular bajo estándares de calidad en la prestación del servicio. · Reforzar el proceso de programación del servicio de transporte asociado a la construcción de planes de servicios operativos de acuerdo a los parámetros operacionales de los servicios como: modelos de demanda (elaborar un documento técnico que facilite la elaboración de los planes operacionales acorde a la realidad de la operación), horario, líneas o servicios, modelos operativos, indicadores de demanda, número de buses por hora, horas de inicio y fin del servicio, planes de repostaje, planes de estacionamiento, planes de programación de los servicios para día hábil, sábados y días festivos, entre otros). · Revisar y elaborar un documento con la propuesta técnica que contenga el plan de implementación de los servicios hasta su

[Handwritten signature]
GAV



consolidación y los procesos de seguimiento que se deben realizar en la etapa de implementación. Igualmente, acompañamiento y ajuste en la Parametrización de rutas a operar por Transcribe S.A. en los sistemas de ayuda a la explotación o supervisión y control, entregados por el consultor de Transcribe S.A.

- Realizar el Protocolo de Seguridad Operacional: Diseño conjunto e implementación de procedimientos SOL (Simulaciones orientadas a la línea de Operación) y simulacros de atención de incidencias, como accidentes de tránsito (procedimientos con aseguradoras, con el DATT y otros entes externos), contingencias, eventos Públicos, operación especial, imprevistos, bloqueos y demás incidentes que puedan afectar la operación regular del sistema.
- Elaborar un documento con una propuesta para definir los procedimientos de conciliación de planes de servicio, kilómetros, multas y desincentivos por la operación, los cuales deben ir de la mano con la propuesta los temas asociados a Gestión de Calidad y lo establecido en los contratos de concesión.
- Capacitación, entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal de la Dirección de operaciones en los procedimientos operativos y técnicos de planeación, operación, control y regulación, necesarios para la operación comercial, de acuerdo con los documentos técnicos desarrollados por el Consultor. Se deberá realizar un documento que contenga el temario de la transferencia de conocimiento realizada y el listado de las personas que asistieron a la capacitación.
- Coordinar la implantación de las estrategias para el control y la supervisión de la operación comercial, de acuerdo a los planes y procedimientos establecidos por Transcribe S.A.
- Definición de los puestos de operadores /controladores para la supervisión de la operación y la cantidad necesaria, de acuerdo al modelo operativo: cantidad de buses, rutas o líneas de operación. Esta información deberá ser parte de un documento técnico, ya sea contenido dentro del manual de operaciones o como documento anexo a través de un protocolo de control y supervisión.

FASE II: Gestión de Recaudo: Consiste en evaluar el grado de cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en las especificaciones asociadas al contrato de concesión de recaudo (recaudo a bordo y en estaciones); adicionalmente, entregar recomendaciones que permitan llegar a un nivel óptimo en la cadena de valor del Sistema de Recaudo. Para esta fase, el Consultor deberá:

- Análisis y revisión del plan de pruebas de hardware, software y procedimientos presentados por el operador de gestión de flota y recaudo con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos exigidos, teniendo en cuenta las partes que lo componen en su totalidad: Buses, Estaciones, Equipos en patio portal, y centro de control.
- Elaborar y ejecutar un nuevo plan de pruebas técnico y funcional para el sistema de gestión de flota y recaudo considerando aspectos de articulación de competencias en los actores (usuarios, ente gestor y concesionario).



	<ul style="list-style-type: none"> · Diseñar un banco de pruebas de recaudo, control y comunicaciones basado en las tecnologías implementadas por el concesionario, que permita al ente gestor probar en todo momento las funcionalidades y estabilidad del sistema en las componentes de hardware y software (deben considerarse como mínimo: validadores, torniquetes, telemetría en buses, paneles de información y los demás elementos sugeridos). · Entregar recomendaciones y oportunidades de mejoramiento al personal técnico de Transcribe para que pueda realizar actividades de supervisión y vigilancia del sistema de recaudo. · Entregar recomendaciones y oportunidades de mejoramiento al modelo de operación del recaudo. · Revisión, análisis y recomendaciones a los planes y los procedimientos de mantenimiento de los equipos fijos y embarcados. · Realizar en conjunto con el ente gestor, una propuesta de procedimientos de manejo de información. · Informes de otros hallazgos y sugerencias de cierres de brechas con una lista priorizada a implementar en el corto, mediano y largo plazo. <p>FASE III: Gestión social, de comunicaciones y relaciones públicas y cultura ciudadana en torno a la movilidad: Consiste en construir y desarrollar el proceso de gestión social orientado a la generación de cultura ciudadana en torno a la movilidad y las relaciones públicas con el-Sistema Transcribe S.A: Para esta fase, el Consultor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción conjunta del plan de intervención de Gestión Social y Cultura Ciudadana para el año 2016 y el 2017 con base en el plan de largo plazo esbozado por el equipo de Transcribe durante la fase I. · Planificación conjunta de las estrategias de intervención con públicos significativos en sistemas de transporte (comunidad, operarios del sistema, Ente Gestor, usuarios, entre otros). · Elaboración de una propuesta con los lineamientos de articulación del sistema Transcribe para un modelo de cultura ciudadana en Cartagena. · Acompañamiento y ejecución de las acciones de implementación de las actividades anteriores para el 2016. · Estructuración conjunta de objetivos y estrategias que apunten al mejoramiento, posicionamiento y apropiación del sistema Transcribe. · Elaboración de una propuesta del manual de imagen para Transcribe. · Redefinición de audiencias o públicos objetivos. · Elaboración de una propuesta de diseño de medios para cada tipo de audiencia.
Valor del Contrato:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.891.879.696) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.
Plazo del Contrato Pactado:	El plazo del contrato será de 85 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Fecha de Iniciación:	12 de Octubre del 2016	Fecha de Terminación:	31 de Diciembre del 2016
Sanciones: No			
Estado	Ejecutado		
Contrato número:	784 DEL 2017 INTERADMINISTRATIVO		
Objeto:	<p>"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ETAPA PREOPERATIVA (SETP SANTA MARTA Y MONTERÍA) Y OPERATIVA (METROLÍNEA) DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA CREACIÓN DE UN MODELO DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE CULTURA CIUDADANA EN TORNO A LA MOVILIDAD, COMO MARCO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN EJECUTABLES DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS."</p>		
Obligaciones Específicas:	<p>FASE I: Modelo de lineamientos de política para la gestión social y cultura ciudadana.</p> <p>Consiste en construir un marco de referencia que oriente a los Entes Gestores de los sistemas de transporte y a los actores locales en la formulación de planes de acción para intervención de la gestión social y cultural ciudadana, asociada a una adecuada utilización, apropiación y movilidad, en la etapa de operación.</p> <p>En esta fase, el Consultor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y recoger a partir de las experiencias y dinámicas urbanas, territoriales, ambientales y culturales de las Ciudades en donde se desarrollan los sistemas de transporte, como de los estudios existentes, las problemáticas que se abordan o prevén por los cambios en la movilidad, debido a la implementación de los sistemas. - Consolidar y proponer el marco normativo para la gestión social, educativa y cultural, en particular referido a la dinámica de construcción de cultura ciudadana en torno a la movilidad, contextualizando a nivel internacional, nacional y local de las ciudades, así como de los referentes culturales, sociales informales legitimados por los ciudadanos. - Generar el marco conceptual y metodológico que soporte y facilite la formulación de los lineamientos de política y la intervención de los entes gestores en el tema. - Proponer líneas de posibles impactos positivos y negativos a partir de las problemáticas identificadas y generadas por la operación de los sistemas de transporte, en el contexto de la Movilidad y las transformaciones urbanas, sociales, ambientales y culturales que se reconocen en los territorios. - Proponer estrategias, programas y proyectos de intervención, que promuevan acciones sostenibles y articuladas con los diferentes actores, públicos (comunidad, operarios del sistema, usuarios, entre otros) e instituciones de la administración y de la 		



región, para llevar a efecto la política.
- Proponer una estrategia de comunicación como eje transversal y articulado de las acciones propuestas.

- Diseñar esquemas de gestión y coordinación que faciliten el desarrollo de programas y estrategias, a partir de la identificación y el reconocimiento de las estructuras organizativas locales e institucionales que tienen competencia con el tema de cultura Ciudadana y comunicaciones.

- Generar una propuesta de estructura organizacional e institucional del ente gestor, articulada con las dependencias de planeación, programación, operación y control, así como con las áreas de comunicación, social y ambiental, para la implementación de la propuesta del modelo de lineamientos.

- Diseñar los mecanismos de financiación para los distintos programas, proyectos e intervenciones.

FASE II: Elaborar un Plan de Gestión Ambiental (P.GA) que contemple las labores de la operación, un análisis de la línea base ambiental, una identificación de aspectos e impactos ambientales y por último las medidas de mitigación (programas) ambiental que pueden llevarse a cabo para la etapa de operación en los diferentes Sistemas de Transporte. Por lo que se requiere desarrollar las siguientes actividades:

- Descripción de la operación en los sistemas de transporte.
- Objetivos del Plan de Gestión Ambiental.
- Identificar toda la normativa existente y vigente, que se relaciona con el tema y que deberá cumplirse.
- Elaborar un flujograma con todas las actividades a realizar en cada una de las fases de desarrollo de la operación.
- Identificación, caracterización y valoración de los principales impactos ambientales.
- Metodología utilizada para la valoración de impactos ambientales.
- Medidas de mitigación propuestas y duración en la implementación.
- Cronograma de ejecución de las acciones de los programas propuestos y responsable de ejecutarlas.

Proponer planes y acciones de manejo ambiental en el documentó de los lineamientos de acuerdo con la evaluación y valoración de los impactos ambientales, los cuales deberán contener mínimo:

- *Programa de Residuos Sólidos Ordinarios:* El cual contendrá las acciones que se deberán implementar para clasificación, manejo y disposición final de los residuos sólidos ordinarios. Conteniendo puntos de acopio, frecuencia de traslado, forma de traslado y responsable de la actividad.
- *Programa de Residuos Sólidos tóxicos y peligrosos:* El cual contendrá las acciones que se deberán implementar para la Clasificación, manejo y disposición final de los residuos sólidos tóxicos y peligrosos. Conteniendo puntos de acopio, frecuencia de traslado, forma de traslado y responsable de la actividad.
- *Programa de Residuos Líquidos:* El cual contendrá las acciones



que se deberán implementar para el manejo y disposición final de los residuos líquidos, (aguas residuales, domésticas y no domésticas) con la indicación de propuestas sistema de tratamiento, frecuencia del mantenimiento del sistema y responsable de la actividad.

- Programa para el manejo Ambiental para la distribución de combustible y almacenamiento (Si se requiera): El cual contendrá las acciones que se deberán implementar para el almacenamiento y abastecimiento del combustible, con puntos de acopio y manejo de los mismos.

- Programa de monitoreo y seguimiento de la calidad del aire y ruido: El cual contendrá las medidas de manejo para monitores de control y seguimiento establecidos para la emisión de ruido y emisiones atmosféricas según normativa vigente, estas medidas se establecerán para la prevención, mitigación, compensación, control y/o potenciación de los impactos que se puedan generar con la operación del sistema de transporte.

Programa para el manejo y seguimiento del recurso agua y energía: Deberá contener las medidas a implementar para la prevención, mitigación, compensación, control y/o potenciación de los impactos que se puedan generar con la operación del sistema de transporte.

- Programa para el manejo y seguimiento del recurso fauna: Deberá contener las medidas a implementar para la prevención, mitigación, compensación, control y/o potenciación de los impactos que se puedan generar con la operación del sistema de transporte.

Programa para el manejo y seguimiento del paisajístico: Deberá contener las medidas a implementar para la prevención; mitigación, compensación, control y/o potenciación de los impactos que se puedan generar con la operación del sistema de transporte.

- Planes de emergencia y contingencia: Presentar medidas a tomar como contingencia o contención en situaciones de emergencia derivadas del desarrollo de la operación en situaciones de desastres naturales (sismo, explosión, incendio, inundación o cualquier otra eventualidad).

Programa de monitoreo y seguimiento: El programa debe acoger los indicadores que tengan relación directa con los temas de emisiones atmosféricas, residuos, recurso hídrico y energético, entre otros.

FASE III: Brindar asistencia técnica y socialización con los entes gestores y actores locales de la administración en la puesta en marcha del modelo de lineamientos de política para la gestión ambiental, social y cultura ciudadana. Para la ejecución de esta fase, una vez el consultor entregue los documentos con una primera propuesta de los lineamientos para la gestión ambiental, social y cultura ciudadana y sean aprobados por el Ministerio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Asistir a los Entes Gestores y Actores Locales en la socialización de los lineamientos mediante la realización de talleres de acuerdo con las directrices que emita el Ministerio de Transporte.
- Presentar la propuesta metodológica y de contenidos para la asistencia técnica.



- Desarrollar los asuntos y servicios logísticos que se requieran para brindar la asistencia técnica y socialización a través de la realización de los talleres.
- Recopilar las propuestas emitidas por los Entes Gestor y Actores Locales para ajustar los documentos de los lineamientos propuestos para la operación.

FASE IV: Realizar la asesoría técnica y acompañamiento en la validación de los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación regular y del recaudo del sistema operacional del Sistema integrado de Transporte Masivo - SITM en la Ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana.

• **Revisión de las condiciones de operación comercial con cobro del SITM:**

Corresponde a la revisión de las condiciones de la operación comercial, la gestión de la operación (Supervisión y control) y revisión de los manuales y procedimientos de los sistemas de ayuda a la explotación o para el control y seguimiento a la ejecución del servicio; Sistema central en Centro de Control de la Operación (CCO) y equipos embarcados. Por lo tanto se requieren desarrollar las siguientes actividades:

Laborar la Propuesta de Estructura Organizacional del Ente Gestor Metrolínea, de acuerdo con las condiciones actuales de operación y la ampliación de la operación por la entrada futura de las Estaciones de Cabecera: Portal de Girón, Portal del Norte, Portal Piedecuesta y Portal Floridablanca. Revisando Organigrama y Manual de Funciones donde se describa la finalidad de los cargos de cada una de las direcciones o dependencias a plantear, con los perfiles profesionales requeridos para las direcciones propuestas en el Ente Gestor.

Revisión de las estrategias de operación actuales del SITM y realizar la formulación conjunta de estrategias operativas de la operación con la puesta en marcha de las Estaciones de Cabecera: Portal de Girón, Portal del Norte, Portal Piedecuesta y Portal Floridablanca.

Revisar, sugerir y/o formular los cambios que se crean convenientes: al Manual de Operaciones a los protocolos de seguridad operacional, documentos de seguridad vial dirigidos a conductores, procesos y protocolos de mantenimiento y su coordinación con la operación de la flota y los demás documentos técnicos que permitan planear, ejecutar y optimizar la operación regular bajo estándares de calidad en la prestación del servicio.

Revisar y orientar en el proceso de planeación de transporte asociada a la definición de los parámetros operacionales de los servicios de acuerdo a la información de demanda existente (Matriz O/D, demanda horaria, cargas máximas, ajuste de la oferta de servicios), tipo de día, horario, líneas o servicios, modelos operativos, número de buses por hora, horas de inicio y fin del servicio, además de acuerdo con la entrada en operación de las Estaciones de Cabecera: Portal de Girón, Portal del Norte, Portal Piedecuesta y Portal Floridablanca y orientar en los procesos de seguimiento que se deben realizar en la etapa de implementación.

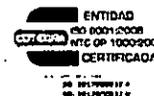
Handwritten signature and initials



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Página 8 de 11

- Formular un protocolo de articulación entre los procesos de mantenimiento y operación (Reporte de hallazgos, recepción y entrega de vehículos, atención de novedades en vía, logística en patio-talleres: ingreso (recepción del vehículo) revisión, repostaje, lavado y devolución del vehículo para la operación, etc.).
- Revisión y propuestas, de ajuste del proceso y soporte en la consolidación de los procesos de conciliación de planes de servicio, kilómetros, multas y desincentivos por la operación, los cuales deben ir de la mano con los temas asociados a Gestión de Calidad y lo establecido en los contratos de concesión.
- Realizar una charla taller de transferencia de conocimiento al personal de apoyo técnico y de operaciones en los procedimientos de planeación, operación control y regulación necesarios para la operación comercial, en articulación con la Dirección de Operaciones de Metrolínea S.A.
- En el taller en forma conjunta se definirán las estrategias para, el control y la supervisión de la operación comercial, de acuerdo a los planes y procedimientos establecidos por Metrolínea S.A. y se crearán las metodologías que permitan al Ente Gestor, evaluar la gestión de la operación y plantear alternativas de optimización con base en los parámetros operacionales de los servicios. El contratista deberá desarrollar el contenido de la charla taller como una de las obligaciones del contrato, y será validado por el Ministerio de Transporte. Vale recordar que la logística de esta charla taller estará a cargo del contratista.
- El contratista propondrá un plan de capacitación detallado para el personal profesional y de apoyo de Metrolínea S.A. este plan deberá indicar, temario, intensidad horaria y perfiles de los expertos que se requieran y este deberá ser validado por el Ministerio de Transporte.
- **Gestión de Recaudo:** Consiste en asistir y acompañar a Metrolínea S.A. en la formulación de estrategias para la verificación del cumplimiento de las funcionalidades mínimas contenidas y exigibles en el Contrato del Sistema de Recaudo y de gestión y control de flota y las condiciones deseables con la entrada en operación de las Estaciones Cabecera: Portal de Girón, Portal del Norte, Portal Piedecuesta y Portal Floridablanca. Para esta fase, el Consultor deberá:
 - Prestar asistencia técnica al personal técnico de Metrolínea S.A. que tiene a cargo las actividades de gestión y control en el Centro de Control del sistema.
 - Revisar, analizar y proponer los posibles ajustes al plan de pruebas para componentes de hardware y software así como los procedimientos presentados por el operador de gestión de flota y recaudo con el fin orientar al ente gestor en la validación de los componentes en su totalidad: Buses, Estaciones, Equipos en patio portal, y centro de control.
 - Revisar y plantear ajuste a la planificación para llevar a cabo el plan de pruebas para el sistema de gestión de flota y recaudo con el fin de que el Ente Gestor pueda ejecutar esta labor considerando aspectos de articulación de competencias en las personas que participaran en la revisión de tal plan.
 - Proponer la estructura técnica de un banco de pruebas diferente o que apoye otra visión de los test para que se afiance la estabilidad del sistema de recaudo y gestión de flota,

considerando tanto hardware como software (tales como: validadores, torniquetes, lectores de proximidad de las tarjetas, paneles de información al usuario, entre otros elementos tecnológicos que deban ser incluidos).

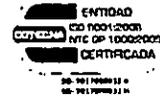
- Realizar, en conjunto con el ente gestor, una propuesta de procedimientos de manejo de información para el equipo de TICs del ente gestor.
- Acompañamiento técnico articulado con el análisis del plan de pruebas para alinear los procesos de puesta a punto de los equipos (hardware y software) que pertenecen a todo el contexto del sistema de recaudo y gestión de flota
- Acompañar al ente gestor en la construcción de los lineamientos del uso del sistema de gestión de flotas y recaudo para generar procesos de planeación, mejoras operacionales, construcción de base de datos para la toma de decisiones y demás procesos que permitan optimizar las actividades asociadas a la operación regular del sistema.
- Informes de hallazgos y sugerencias de cierres de brechas.

FASE V: Realizar la asesoría técnica y acompañamiento en la estructuración y formulación de los mecanismos para la planeación, seguimiento y evaluación de la operación en sus diferentes fases, y del recaudo de los SETP del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta y del municipio de Montería, de acuerdo con las condiciones definidas en las ETLF y los documentos generados por los Entes Gestores.

Revisión de las condiciones para entrada en operación: Corresponde a la revisión de las condiciones mínimas requeridas para la entrada en operación del SETP, planeación y gestión de la operación (Supervisión y control) y revisión de la documentación, los manuales y procedimientos requeridos para el control y seguimiento a la ejecución del servicio. Por lo tanto se requieren desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar y elaborar una propuesta de Estructura Organizacional de los Entes Gestores de Santa Marta y Montería, que incluya la entrada en operación del SETP. Revisando Organigrama y Manual de Funciones donde se describa la finalidad de los cargos de cada una de las direcciones o dependencias a plantear, con los perfiles profesionales requeridos para las direcciones propuestas en el Ente Gestor.
- Acompañar a los Entes Gestores en la estructuración de las estrategias operativas con la entrada en la fase de operación.
- Revisar, sugerir y/o formular los cambios que se crean convenientes a los documentos o a su formulación: Manual de Operaciones, a los protocolos de seguridad operacional, documentos de seguridad vial dirigidos a conductores, procesos y protocolos de mantenimiento y su coordinación con la operación de la flota y los demás documentos técnicos que permitan planear, ejecutar y optimizar la operación regular bajo estándares de calidad en la prestación del servicio.
- Revisar y orientar en el proceso de planeación de transporte asociada a la definición de los parámetros operacionales de los servicios de acuerdo a la información de demanda existente (Matriz O/D, demanda horaria, cargas máximas, ajuste de la

Handwritten signature and initials



oferta de servicios), tipo de día, horario, líneas o servicios, modelos operativos, número de buses por hora, horas de inicio y fin del servicio. Generar los lineamientos para la formulación de (sic) del plan de implementación de servicios de acuerdo con la entrada en operación del SETP hasta su consolidación y los procesos de seguimiento que se deben realizar en la etapa de implementación.

- Revisión y propuestas de ajuste del proceso y soporte en la consolidación de los procesos de conciliación de planes de servicio, kilómetros, multas y desincentivos por la operación, los cuales deben ir de la mano con los temas asociados a Gestión de Calidad y lo establecido en los contratos de concesión.

- Realizar una charla taller de transferencia de conocimiento al personal de apoyo técnico y de operaciones en los procedimientos de planeación, operación, control y regulación, necesarios para la operación comercial, en articulación con la Dirección de Operaciones de los SETP.

- En el taller en forma conjunta se crearán metodologías que permitan a los entes gestores, evaluar la gestión de la operación y plantear alternativas de optimización con base en los parámetros operacionales de los servicios. El contratista deberá desarrollar el contenido de la charla taller como una de las obligaciones del contrato, y será validado por el Ministerio de Transporte. Vale recordar que la logística de esta charla taller estará a cargo del contratista.

- El contratista propondrá un plan de capacitación detallado para el personal profesional y de apoyo de los Entes Gestores de los SETP este plan deberá indicar, temario, intensidad: horaria y perfiles de los expertos que se requieran y este deberá ser validado por el Ministerio de Transporte.

- Proponer un ajuste sobre las estrategias para el control y la supervisión de la operación comercial, de acuerdo a los planes y procedimientos definidos.

- **Gestión de Recaudo:** Consiste en asistir a los Entes Gestores en las actividades que deberán desarrollar en la verificación del cumplimiento de las funcionalidades mínimas definidas y exigibles en los permisos de operación o en los contratos del sistema de recaudo. Para esta fase, el Consultor deberá:

- Formulación del plan de pruebas para componentes de hardware y software de acuerdo con los productos de las ETLF y documentos definidos por los Entes Gestores, y generar los protocolos para los entes gestores validar las estructuras del o los operadores de gestión de flota y el operador de recaudo, con el objeto de validar el cumplimiento sus estructuras tecnologías incluyendo los diferentes elementos de la operación: Buses, paraderos, estaciones, equipos a bordo, equipos en patios y talleres, y centro de control.

- Formulación de un banco de pruebas que apoye la ejecución del plan de pruebas y se mantenga mientras se afiance la estabilidad del sistema de recaudo y gestión de flota, considerando tanto hardware como software (tales como: validadores, torniquetes, lectores de proximidad de la tarjetas, telemetría en los buses, paneles de información al usuario, entre otros elementos tecnológicos que deban ser incluidos).

- Realizar, en conjunto con los Ente Gestores, una propuesta de



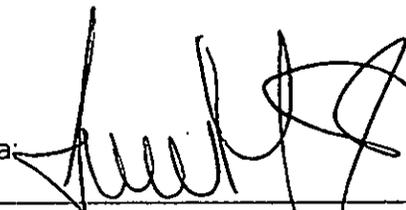
GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Página 11 de 11

	<p>procedimientos de manejo de información para el equipo de TICs de los entes gestores.</p> <p>- Acompañamiento técnico y elaboración de propuesta para dar lineamientos al ente gestor del uso del sistema de gestión de flotas y recaudo para generar procesos de planeación, mejoras operacionales, construcción de base de datos para la toma de decisiones y demás procesos que permitan optimizar las actividades asociadas a la operación regular del sistema.</p> <p>- Informes de hallazgos y sugerencias de cierres de brechas.</p>		
Valor del Contrato:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.980.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.		
Plazo del Contrato Pactado:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de Iniciación:	3 de Noviembre del 2017	Fecha de Terminación:	31 de Diciembre del 2017
Sanciones: No			
Estado	Ejecutado		
Observaciones:	Los contratos citados, no generaron relación laboral alguna entre el Contratista y el Ministerio de Transporte .		
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CLAVIJO CC. 1.032.389.203 expedida en Bogotá.		
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS		
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 - 09, Oficina 1001 - Teléfono: 3240800 Ext. 1123.		
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) .			
<p>Firma: </p>			

Consecutivo Grupo Contratos - Certificación de los Contratos Nros. 483/2016 y 784/2017 de Metro de Medellín Ltda.

Proyectó: Rocío Partillo Flórez
 Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo
 Radicado: 2018-321-053323-2
 Fecha de elaboración: 18/09/2018
 Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C, HACE CONSTAR QUE:

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA. (METRO DE MEDELLÍN LTDA), identificado(a) con la NIT No. 890923668, suscribió con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20121531 de 2012, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales.

Objeto del Contrato:

El contratista se obliga para con la Secretaría de Movilidad a realizar los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad para el sistema de transporte público urbano de pasajeros por cable aéreo de las líneas desde el Portal Tunal hasta el sector Mirador/Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar, y desde el Portal 20 de Julio hasta el sector de Moralba en la localidad de San Cristóbal, a partir de la actualización y complementación de los estudios desarrollados a nivel de perfil para el caso del trazado de la localidad de Ciudad Bolívar y la ejecución general de los estudios requeridos para el caso del corredor de la localidad de San Cristóbal; de conformidad con lo dispuesto los estudios previos, el presente contrato, su anexo técnico apéndice 1 y la propuesta presentada por el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL OBJETO.- El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra descrito en los estudios previos y el anexo técnico denominado Apéndice No. 1, documentos que hacen parte integral del presente contrato en los que se describe el contenido total de la consultoría requerida por la SECRETARÍA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07-nov-12
FECHA DE INICIO	19-nov-12
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	18-ene-14 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.966.182.680)
PRÓRROGA	SE PRORROGA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.20121531 EN CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, A PARTIR DE 19 DE ENERO DE 2014.

69



BOGOTÁ HUMANA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
HOJA DE VIDA DE CONTRATO

Cod.Entidad: 312

No. DE CONTRATO 20121531

IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

Vigencia Fiscal	No_Convenio	ESTADO	Identificación	890923668-1	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA. (METRO DE MEDELLÍN LTDA)
2012		EJECUCION	Dirección	Cll 44 No 46-01, BELLO- ANTIOQUIA	Tipo de persona 2 2-Juridica
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		Correo Elect.	bpatino@metromedellin	Nacionalidad 1 1-Nacional Genero No Aplica
OBJETO DEL CONTRATO	VALOR \$ 3.966.182.680		Representante	LUZ MARINA ARISTIZABAL CORREA C.C 43.723.803	Organización 6 6-Sociedad Ltda.

El contratista se obliga para con la Secretaria de Movilidad a realizar los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad para el sistema de transporte público urbano de pasajeros por cable aéreo de las líneas desde el Portal Tunal hasta el sector Mirador/Paraiso en la localidad de Ciudad Bolívar, y desde el Portal 20 de Julio hasta el sector de Moralba en la localidad de San Cristóbal, a partir de la actualización y complementación de los estudios desarrollados a nivel de perfil para el caso del trazado de la localidad de Ciudad Bolívar y la ejecución general de los estudios requeridos para el caso del corredor de la localidad de San Cristóbal; de conformidad con lo dispuesto los estudios previos, el presente contrato, su anexo técnico apéndice 1 y la propuesta presentada por el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL OBJETO.- El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra descrito en los estudios previos y el anexo técnico denominado Apéndice No. 1, documentos que hacen parte integral del presente contrato en los que se describe el contenido total de la consultoría requerida por la SECRETARÍA.

TIPOLOGÍA	FORMA PAGO	VALOR FORMA PAGO	ANTICIPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA INICIO	Unidad_Plazo:	PLAZO MESES	PLAZO DÍAS	FECHA_TERMI NACION	FECHA LIQUI DACION:	No.ACTA LIQUIDACIÓN
24 24-Consultoría (Estudios y Diseños Técnicos)	Mensual			07-nov-12	16-nov-12	19-nov-12	2 2-Meses	14		18-ene-14		

TIPO DE CONVOCATORIA - SUPERVISOR - DATOS PROPUESTA

TIPO DE CONVOCATORIA	No. DE CONVOCATORIA	FECHA INVITACIÓN	FECHA APERTURA	FECHA RECIBO PROPUESTA	FECHA ADJUDICACIÓN PROPUESTA	PUBLICACIÓN	Listado		
CONTRATACIÓN DIRECTA									
SUPERVISOR	MARIA CONSTANZA GARCIA AICASTRO			No. DE IDENTIFICACIÓN 60.380.746	CARGO DIRECTORA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA				
SUPERVISOR EXTERNO				ID. SUPERVISOR EXTERNO					
NOMBRE DE EMPRESA				No. DE CONTRATO					
PROCESO AL QUE VA EL CONTRATIST	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA			SUBSECRETARIA	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL	JEFE MARIA CONSTANZA GARCIA AICASTRO			
MODIFICACIÓN	TIPO TASA	TIPO MONEDA	VR. MONEDA ORIGEN	RECURSOS	PERSONAS	TRM	CLASE INT.	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA PAGO PUBLICACIÓN
1 1-Principal	1 1-Fija	1 1-Pesos Colombianos			1		1 1-Interna		
PROFESIONAL DAL QUE REALIZÓ EL CONTRATO	YUDESLY RODRIGUEZ DUITAMA		Quien Digitó	MAYRA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ			Fecha de Digitación:		06-dic-12

DATOS DE LA POLIZA

No. CONTRAT	No. DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	COMPAÑIA DE SEGUROS	FECHA EXP	FECHA DE APRO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	OBSERVACIONES
20121531	GU094339	DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CONFIANZA S.A. - COMPAÑIA ASEGURADORA DE FUANZAS S.A., CONFIANZA	16-nov-12	16-nov-12	19-nov-12	19-jul-17	PÓLIZA INICIAL
20121531	RE002565	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CONFIANZA S.A. - COMPAÑIA ASEGURADORA DE FUANZAS S.A., CONFIANZA	16-nov-12	16-nov-12	19-nov-12	19-mar-14	PÓLIZA INICIAL

CERTIFICADOS PRESUPUESTALES

69



BOGOTÁ
HUMANA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
HOJA DE VIDA DE CONTRATO

Cod.Entidad: 312

No. DE CONTRATO **20121531**

No. CONTR.	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	TIPO DE GASTO	C.D.P. No.	C.D.P. FECHA	C.D.P. VALOR	C.R.P. No.	C.R.P. FECHA	C.R.P. VALOR
20121531	3311402190339187	CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA RED FÉRREA COMO EJE ESTRUCTURADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	INVERSION	1019	20-sep-12	\$ 600.000.000	1058	14-nov-12	\$ 600.000.000
20121531	3311402190339187	CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA RED FÉRREA COMO EJE ESTRUCTURADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	INVERSION	1018	20-sep-12	\$ 3.366.182.680	1057	14-nov-12	\$ 3.366.182.680

NOVEDADES

No. CONTRA.	NOMBRE NOVEDAD	OBJETO NOVEDAD	VALOR NOVEDAD	Prórroga					
20121531	PRÓRROGA	<DIV>SE PRORROGA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.20121531 EN CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, A PARTIR DE 19 DE ENERO DE 2014.</DIV>							
FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO MESES	PLAZO DÍAS	FECHA DE REINICIO	FECHA DE LA CESIÓN	FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA	FECHA TERMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN
17/01/2014	19/01/2014	5	26				25/07/2014		
DATOS DE LA CESIÓN		CEDENTE					No. IDENTIFICACIÓN		
		CESIONARIO					No. IDENTIFICACIÓN		

Fecha_Digitación: 05/03/2014

Observaciones:



CALIFICACION DEL SERVICIO

CONCEPTO	1 PESIMO	2 MALO	3 REGULAR	4 BUENO	5 EXCELENTE
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS				4	
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS			3		
ATENCION DE SOLICITUDES DEL CLIENTE					5

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de mayo de 2014.

GLORIA INÉS BOHÓRQUEZ TORRES

Directora de Asuntos Legales

Proyectó: Claudia Romero Nader.

